



**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,
Colonia Maesta de Serra, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

**Expediente: COTAIP/626/2015
Folio INFOMEX: 01755515**

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/004-01755515

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de diciembre del año dos mil quince, se tuvo a la peticionaria **olga piña**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a la interesada **olga piña**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Solicito informe si el area verde de 10,000 m2, ubicado en la avenida laguna de las ilusiones, entre la avenida laguna de la polvora y avenida laguna pomposu, fue donada o enajenada a una empresa privada. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: lo anterior, porque es un area que debe ser utilizada para beneficio de los que adquirimos una vivienda allí, y en no es enajenable."... (Sic)**-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23, y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por la C. **olga piña**, en el presente Acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas por los titular de la **Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial**



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Y Servicios Municipales mediante los oficios **DF/SC/1271/2015, DAJ/3651/2015 y DOOTSM/0158/2016**, los cuales se adjuntan para ser parte integrante de este Acuerdo. Documentos Públicos, en el cual se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus facultades y atribuciones, previstas en los artículos 107, 194 y 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponden pronunciarse respecto de la información pretendida por la interesada **olga piña**, relativa a **“Solicito informe si el area verde de 10,000 m2, ubicado en la avenida laguna de las ilusiones, entre la avenida laguna de la polvora y avenida laguna pomposu, fue donada o enajenada a una empresa privada.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **lo anterior, porque es un area que debe ser utilizada para beneficio de los que adquirimos una vivienda allí, y en no es enajenable.”... (Sic).** Respuesta que remiten dichas Dependencias, en términos de los oficios señalados con antelación. Documentos en versión pública de los cuales se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 párrafo segundo de la Ley competente y 50 de su Reglamento. Lo anterior en aplicación de lo previsto en los artículos 9 párrafo cuarto, de la Ley de la materia y 49 párrafo primero del Reglamento de la misma. Respuesta a disposición del interesado a través del Sistema Electrónico INFOMEX. De igual forma hágasele saber a la peticionaria **olga piña**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.---

TERCERO. Hágase saber a la solicitante **olga piña**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, que en caso de no estar conforme con este Acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

QUINTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 39 Fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia, así como del artículo 39 Fracción II del Reglamento a la misma, notifíquese a la peticionaria, vía electrónica por el Sistema INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente acuerdo, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-----Cúmplase.


Expediente: COTAIP/626/2015 Folio INFOMEX: 01755546
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/004-01755515



**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO**



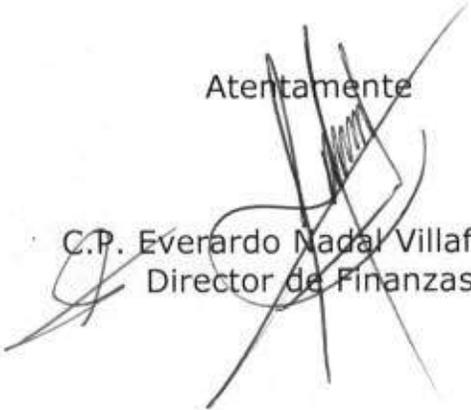
Dirección de Finanzas
Subdirección de Catastro
No. de Oficio: DF/SC/1271/2015
Villahermosa, Tabasco; a 17 de diciembre de 2015

DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE

En cumplimiento al oficio número COTAIP/1217/2015, expediente número COTAIP/626/2015 y folio INFOMEX 01755515, **donde solicitó informe si el área verde de 10,000 m2, ubicado en la avenida laguna de las ilusiones, entre la avenida laguna de la pólvora y avenida laguna pomposu, fue donado o enajenada a una empresa privada.** En consecuencia me permito informarle que según nuestros antecedentes catastrales el predio que hace referencia, no se tiene conocimiento que se haya donado o enajenado a nombre de empresa privada alguna.

Sin otro en particular me despido de Usted.

Atentamente


C.P. Everardo Nadal Villafuerte
Director de Finanzas





H. Ayuntamiento Constitucional
de Centro, Tabasco.

OFICIO No. DAJ/3651/2015
Villahermosa, Tabasco, 16 de diciembre de 2015

**DRA. EN DERECHO ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

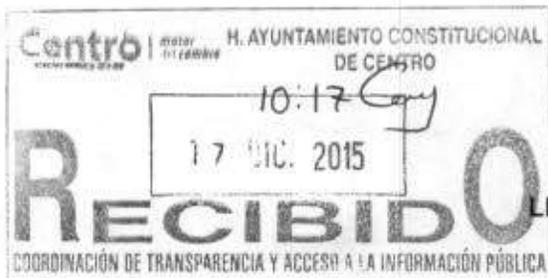
En atención a su oficio número COTAIP/1201/2015, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha 10 de diciembre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 y 37 de su Reglamento; me permito informar lo solicitado por la interesada Olga Piña, en lo relativo a:

"Solicito informe si el área verde de 10,000 m2, ubicado en la avenida laguna de la ilusiones, entre la avenida laguna de la polvora y avenida laguna pomposu, fue donada o enajenada a una empresa privada. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: lo anterior, porque es un área que debe ser utilizada para beneficio de los que adquirimos una vivienda allí, y en no es enajenable"...(Sic).

Por lo anterior, conforme a los archivos que obra en esta Dirección a mi cargo, se advierte que a la presente fecha no hay donación o enajenación del predio que refiere a ninguna empresa privada.

Le reitero mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE




LIC. ALFONSO RESENDIS CORTÉS
DIRECTOR



C.c.p.- Lic. José Humberto De los Santos Bertruy.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento
Archivo/Minutario
L'ARC/L'FVD/L'MGMA.



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



**Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales**

Oficio Número: DOOTSM/0158/2016
Villahermosa, Tabasco., a 15 de Enero de 2016

**LIC. MARIA INES MUÑOZ GORDILLO.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
P R E S E N T E:**

En atención al oficio Número COTAIP/1219/2015 de fechas 16 de diciembre del año 2015, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

**Expediente número: COTAIP/626/2015.
Folio Infomex-Tabasco: 01755515.
Nombre del Interesado: olga pina.**

Información solicitada: "Solicito informe si el área verde de 10,000 m2, ubicado en la avenida laguna de las ilusiones, entre la avenida laguna de la polvora y avenida laguna pomposu, fue donada o enajenada a una empresa privada. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: lo anterior, lo anterior, porque es una area que debe ser utilizada para beneficio de los que adquirimos una vivienda allí, y en no es enajenable."...(Sic).

Informe: Que el polígono que se forma por el cruce de estas avenidas tiene una superficie de 42,298.50 m2, el cual **fue subdividido** mediante oficio DOOTSM/SR/4969/2014, fraccionándose en dos predios, uno de **21,133037 m2**, y el otro de **21,165.13 m2**, ambos con información de la **base de datos catastrados a nombre del Municipio de Centro**, el cual no ha sido donado ni enajenado a ninguna empresa particular.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**C. JORGE ANTONIO CHAVEZ RIVERA
DIRECTOR**



Dirección de Obras Ordenamiento
Territorial y Servicios

C.c.p. - Lic. Francisco Peralta Burelo.- Primer Concejal del Mpio. de Centro.
C.c.p. - Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Secretario del Concejo.
c.c.p.- Archivo/Expediente
C'JACR/LCP'JOO/ zds

